CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga Septiembre de 2026

Señor(a)
Edward Alberto Guerrero Pineda
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9678238
Coordinador Académico de Programas Especiales
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Ciudad Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Septiembre de 2026

Referencia: No CO1.PCCNTR.9678238 de 2026

Lina Marcela Ortiz Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1065889542, en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Valor y forma de Pago: El valor del presente contrato es DE **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS** (20.687.070,00) MCTE. Pagados de la siguiente forma a) un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de julio 2026. B) nueve (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($4,737,497) MCTE.

Plazo: Será hasta el (30) de (noviembre) de 2026.

Objeto: Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para orientar formación en el programa de articulación con la media, conforme a los modelos formativos establecidos Por El Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos- Sena Regional Santander.

Ejecución mensual de actividades

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica en el área para la cual se ha contratado, en las fechas, tiempos y lugares establecidos para impartir la formación y de acuerdo con la programación realizada y asignada por la Entidad en virtud de la necesidad del servicio, de tal forma que no se interrumpa dichos procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos.	En ejecución, lo estipulado en la obligación se tienen en cuenta en cada una de las acciones asignadas por el coordinador CSET en el programa de articulación con la media de acuerdo al objeto del contrato.	Marca de agua en las fotografías.
2	Realizar planeación y alistamiento del programa o competencia a orientar.	No se ejecutó en el periodo de acuerdo a las fechas de inicio programadas en el centro.	Portafolio.
3	Orientar formación a aprendices de conformidad al programa asignado.	En ejecución, de acuerdo con la asignación realizada por la coordinación, en el marco del programa de formación BPO, brindando acompañamiento y formación a los aprendices de grado 10° de las siguientes instituciones educativas: Institución Educativa INEM Custodio García Rovira, Institución Educativa Provenza, Colegio Gonzalo Jiménez Navas e Institución Educativa Juan Cristóbal Martínez.	Implícitas en la evidencia fotográfica.

4	Evaluar y reportar los juicios evaluativos en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de cinco (5) días una vez culminada la competencia orientada garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	Se realizó evaluación y juicios evaluativos de las fichas: 3432195, 3432191, 3432196, 3432185.	Portafolio, juicios evaluativos de Sofía Plus.
5	Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.	No se ejecutó para el periodo.	Implícitas en la evidencia fotográfica.
6	Registrar la información de conformidad con el portafolio en el sistema LMS (Learning Management System)	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
7	Asistir y participar de las reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o por el Supervisor del contrato.	Se participó en la reunión con coordinación de articulación con la media. Se participó en actividades de Zone Skills.	Fotográfica.
8	Realizar la gestión y aportar la documentación requerida en lo referente al aseguramiento de la calidad en todas sus etapas (Autoevaluación, Registro calificado y Plan de mejora).	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
9	Realizar la entrega oportuna de los documentos establecidos por el SIGA en el cumplimiento	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al

	de la guía de desarrollo curricular.		cumplimiento de esta obligación.
10	Contar con disponibilidad para brindar formación profesional integral de aprendices conforme a las necesidades y la misión del SENA en las diferentes jornadas de atención a los aprendices (mañana, tarde o mixta) en los diferentes lugares del área metropolitana donde el CSET orienta formación.	En ejecución según lo asignado por la coordinación.	Implícitas en fotografías.
11	Apoyar las respuestas a peticiones y PQRSD, oficios y requerimientos presentados al Centro de Servicios Empresariales y turísticos	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
12	Dar estricto complimiento al acuerdo de confidencialidad firmado por las partes a la suscripción del contrato.	En ejecución, lo estipulado en la obligación se tienen en cuenta en cada una de las acciones asignadas por el coordinador CSET en el programa de articulación con la media de acuerdo al objeto del contrato.	Implícitas en fotografías.
13	Conocer, observar y cumplir, en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Protocolo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género, Acoso Sexual y otras Violencias (Código GTH-PR-007), disponible en el aplicativo CompromISO, actuando con autonomía técnica y responsabilidad contractual en la adopción de acciones de prevención, atención y aplicación de las medidas de protección que resulten procedentes, frente a todas las	Se tiene en cuenta en la ejecución del contrato y en las formaciones.	Implícitas en fotografías.

	formas de violencia contra las mujeres, las violencias basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y el acoso sexual, en los ámbitos, contractual y de la formación y de la Formación Profesional Integral del SENA.		
14	Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.
15	El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.	En ejecución según lo asignado por la coordinación.	Implícitas en fotografías.
16	Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	En ejecución, lo estipulado en la obligación se tienen en cuenta en cada una de las acciones asignadas por el coordinador CSET en el programa de articulación con la media de acuerdo al objeto del contrato.	Implícitas en fotografías.
17	Atender la formación y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación.

18	Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.	No se ejecutó en el periodo ya que no se solicitó programación para esta actividad.	Portafolio.

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1				
2				

Para efectos del presente informe, se adjuntan las certificaciones de antecedentes correspondientes, con las fechas que se relacionan a continuación:

- **Certificación de antecedentes fiscales:** 10 de Septiembre de 2026
- **Certificación de antecedentes penales:** 10 de Septiembre de 2026
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** 10 de Septiembre de 2026
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas:** 10 de Septiembre de 2026

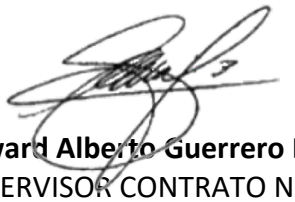
Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 6031712297 SOI referente al mes de Septiembre de 2026.

Cordialmente,



LINA MARCELA ORTIZ
Contratista
C.C. No. 1065889542 de Aguachica

Recibí a satisfacción:



Edward Alberto Guerrero Pineda
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9678238de 2026
Coordinador Académico de Programas Especiales
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

EVIDENCIAS DOCUMENTAL - MES SEPTIEMBRE DEL 2026

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9678238 de DEL AÑO 2026 – LINA MARCELA ORTIZ BECERRA

EVIDENCIAS DOCUMENTALES PERIODO 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Asistir y participar de las reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o por el Supervisor del contrato.



Formación de BPO en el colegio
Gonzalo Jiménez navas



Formación de BPO en la Institución
Educativa Juan Cristóbal Martínez





Socialización Bitacora 2 en en el colegio Gonzalo Jiménez navas con grados noveno





Socialización Bitácora 2















Socialización programa BPO en el colegio Gonzalo Jiménez navas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 14:09:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065889542
Código de Verificación	1065889542260910140915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:39 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065889542**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ BECERRA LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302723108

PIB
15:27:30

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA ORTIZ BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065889542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 03:28:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065889542** y Nombre: **LINA MARCELA ORTIZ BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147431956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir